



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2012-MSI

San Isidro, 27 de junio de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N°s 22-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, 13-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y 001-2012-COM-IMA-PVCD/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numerales 25) y 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes muebles y la celebración de convenios de cooperación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2012-MSI de fecha 15 de marzo de 2012 se aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, con la finalidad de coordinar esfuerzos para mejorar las condiciones y operatividad del aula del Centro de Recursos Tecnológicos de la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar" ubicado en el distrito de San Isidro;

Que, el párrafo segundo del inciso a) de la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, señala, que para el cumplimiento de la referida obligación, la Municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, aprobarán convenios específicos que detallen la cantidad de bienes y/o servicios que la Municipalidad destinará y la modalidad de ejecución del mismo;

Que, mediante Memorándum N° 0105-2012-1000-GTIC/MSI la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, informa que los bienes y servicios que se donarán a la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar", cuenta con la Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública, según detalle contenido en el Memorándum N° 99-2012-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que acompaña el SNIP 06 N° 001-2012-OPI-MSI y el Formato SNIP N° 09 y que asciende a un monto de inversión de S/.119,008.24 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHO Y 24/100 NUEVOS SOLES);

Que, asimismo la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación remite el Informe Técnico, que resume el Estudio de Inversión elaborado para el mejoramiento del Centro de Recursos Tecnológicos de la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar", así como el Formato SNIP 15 sobre Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable;





Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2012-MSI

San Isidro, 27 de junio de 2012

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0702-2012-0400-GAJ/MSI señala que encuentra conforme el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las partes acuerdan mejorar las condiciones y operatividad del Aula del Centro de Recursos Tecnológicos de la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar" ubicado en el distrito de San Isidro, mediante la donación de bienes y/o servicios detallados en el Anexo 1 - Componentes de la Donación de Bienes y Servicios; que forma parte integrante del Convenio Específico por el monto de S/.119,008.24 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHO Y 24/100 NUEVOS SOLES), los cuales deberán ser destinados íntegra y exclusivamente para la mejora del aula del Centro de Recursos Tecnológicos de la Institución Educativa N° 1051 "El Olivar".

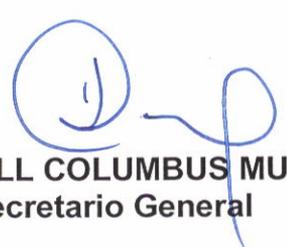
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde




DIETHELL COLUMBUS MURATA
Secretario General